



Proyecto de Ley N° 6928/2023-CR

ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SUMILLA: LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 92 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ, PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES POLITICAS EN SU CONTRIBUCIÓN A LA FORMACION Y MANIFESTACION DE LA VOLUNTAD POPULAR

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario PERU LIBRE**, a iniciativa del Congresista **ABEL AUGUSTO REYES CAM**, en el uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú del Perú, y en los artículos 22° inciso c), 67, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 92 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ, PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES POLITICAS EN SU CONTRIBUCIÓN A LA FORMACION Y MANIFESTACION DE LA VOLUNTAD POPULAR

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto reformar la Constitución Política del Perú, modificando el artículo 92, para que las organizaciones políticas cumplan con la formación y manifestación de la voluntad popular y no se impida que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a través de ellas y así puedan sentirse representados válidamente por sus congresistas.



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 2.- Modificación del artículo 92 De la Constitución Política del Perú.

Se modifica el artículo 92 de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

Artículo 92.- La función de congresista es de tiempo completo; le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso, así como también, cambiarse de organización política a la que representa sin causa justificada. Si en caso es expulsado, su organización política debe informar las razones de su separación a la Comisión de Ética del Congreso. Si se determinara que el Congresista ha renunciado a su organización Política sin justificación alguna, la Comisión de Ética informara a la Comisión Permanente de este hecho para que de acuerdo al artículo 99° de la Carta Magna proceda a la Acusación del Congresista por infracción al artículo 176° de la Constitución Política del Perú. El Congresista que haya sido destituido en juicio político por infracción constitucional será reemplazado por el accesitario de acuerdo al artículo 25° del Reglamento del Congreso.

El mandato del congresista es incompatible con el ejercicio de cualquiera otra función pública, excepto la de ministro de Estado, y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional.

La función de congresista es incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario o miembro del Directorio de empresas



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que tienen con el Estado contratos de obras, de suministro o de aprovisionamiento, o que administran rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de congresista es incompatible con cargos similares en empresas que, durante el mandato del congresista, obtengan concesiones del Estado, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, enero de 2024

Wladimir Cerro
Wladimir Cerro

Esac Mita Alanoca
Esac Mita Alanoca

ABEL REYES CAM
ABEL REYES CAM
CONGRESISTA

SEGUNDO MONTALVO COBAS
SEGUNDO MONTALVO COBAS

Margot Palacios Huamán
Margot Palacios Huamán
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

Margot Palacios
Margot Palacios



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Congresistas son los representantes de nuestra Nación elegidos por la población electoral que mediante una propuesta realizada por ellos en su condición de candidatos dan a conocer sus proyectos, acciones y ofrecimientos para convencer a los votantes que los elijan miembros del poder legislativo, es decir acuden a la voluntad popular en busca de votos.

Entonces, el problema es muy complejo, tiene que ver con la historia de cómo nació el transfuguismo, por ello veremos su contexto sistémico y causas de acuerdo al análisis que hace Cesar Delgado Guembes, quien estudió Filosofía en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima (1974-1975). Luego estudió Derecho en la misma Universidad (1976-1980), donde obtuvo el grado de bachiller en la especialidad, sustentando la tesis Incorporación de la Jurisdicción Supranacional en el Derecho Peruano (1/jul/1982) y el título de abogado, con el calificativo de sobresaliente (22/abr/1983). Egresado de la Maestría en Sociología y con estudios de la Maestría en Ciencia Política en la Escuela de Graduados de la Universidad Católica (1997-2005). Profesor de Derecho Parlamentario en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y de la misma materia y del Seminario de Tesis en la maestría en Derecho Constitucional de la misma casa de estudios. En su obra "**Transfuguismo, su matriz histórica, entre la libertad y la anomia en la institucionalidad política**"¹, nos ilustra:

"... Según se ha sostenido en este trabajo, el transfuguismo ocurre en la actual época histórica con mayor frecuencia que en la inmediata anterior a los años noventa. Su difusión coincide con fenómenos como la desideologización del sistema político, vinculada a su vez al debilitamiento general del sistema de

¹ Transfuguismo, su matriz histórica. Entre la libertad y la anomia en la institucionalidad política - César Delgado-Guembes



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

partidos de masas —que supuso la inclusión de sectores económica y socialmente marginados hasta la segunda y tercera décadas del siglo XX—, la conclusión del sistema internacional bipolar, el predominio de la economía de mercado y el capitalismo global como ideología económica indiscutidamente hegemónica, la democratización de la información y de las tecnologías de la información, así como el papel destacado de los medios de comunicación y de las técnicas demoscópicas en la escena política. En este marco general emergen dos notas características a partir de inicios de la década de 1990. Una primera es un tipo de partido político altamente volátil en su organización y plana de adscritos, al que Panebianco llamaría partidos electorales profesionales y al que otro sector de la bibliografía conoce familiarmente como catch-all parties, 'partidos atrapatodo, en un esquema general que configura el sentido de orientación e imprime dirección al sistema de partidos y no solo a uno o varios de los partidos que lo constituyen, a tal grado que alcanza nivel normativo en los líderes, las organizaciones y sus estrategias, los mismos que se conceptúan y actúan como brokers de la sociedad civil ante el Estado. Una segunda nota es el ascenso de los outsiders en la escena política —calificables, igualmente, como free riders en los colectivos gracias a los cuales llegan a la representación—, como alternativa crítica frente a la lógica organizacional de mayor rigidez relativa del sistema de partidos de masas. Los outsiders de la matriz pluralista incipiente que se inicia en los años noventa, sin embargo, resultan de una concepción antisistémica y, por lo tanto, aparecen como un signo de contradicción que niega el carácter pluralista de la democracia en cuyo nombre critican el tipo de democracia y de representación que protagonizan, en la matriz precedente, los partidos llamados tradicionales ..."



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cesar Delgado nos enseña que la difusión del trasfugismo tiene que ver con dos fenómenos, la desideologización del sistema político y el debilitamiento general del sistema de partidos de masas, por lo que, el hecho de que los Congresistas decidan abandonar su organización política por la cual fueron elegidos es un fenómeno complejo.

Sin embargo, es posible que el parlamentario tenga un cuestionamiento hacia la organización que lo llevó a obtener un curul en el Congreso, pero eso no podrá ser rápido, ya que son años lo que un militante permanece en una organización política, aprendiendo de sus ideas, de sus pensamientos, coincidiendo con ellos, con una ideología propia, y ello corresponde a que las propuestas de esa organización política son vertidas al conocimiento de los ciudadanos quienes al convencerse de esas supuestas ideas correctas le otorgan la confianza y el voto que le permiten ser elegido representante del parlamento. Por ello, la preocupación que origina el apartamiento de sus organizaciones políticas por parte de los congresistas, es el engaño, la falsedad, la traición que la ciudadanía siente al observar que su congresista por el cual voto, al que eligió, ya no piensa igual que antes, sino que ha cambiado y muy rápido.

En consecuencia, las preocupaciones de la renuncia de los congresistas a sus organizaciones políticas son de los ciudadanos y es el Congreso el llamado a dar solución a estos problemas nacionales que tiene que ver con la nación, con el voto popular y la integridad del ciudadano, con respecto a su confianza, su honestidad, sus principios y sus valores.

El artículo 31 de la Constitución Política del Perú refiere lo siguiente:

"... Artículo 31.- Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tiene también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la ley orgánica ..."

Por tanto, el ciudadano tiene el derecho constitucional de demandar rendición de cuentas a sus autoridades con respecto a los asuntos públicos, es decir las propuestas y promesas que hicieron como candidatos son aquellas que se fundamentan en sus acciones como autoridades, ya que aquellas están respaldadas por su ideario y plan de gobierno de su organización política primigenia, aquella con la cual se presentaron ante los ciudadanos y los convencieron para que voten por sus propuestas y ello representa que sus acciones, decisiones y participación en su periodo parlamentario deben de coincidir con la ideología y propuestas de su organización política. De lo contrario se estaría gestando la solidez de un engaño a la ciudadanía, es decir una forma de sistematizar acciones negativas en las prácticas democráticas.

Asimismo, los ciudadanos ejercen sus derechos a través de organizaciones políticas, tal como refiere el artículo 35 de la Constitución Política del Perú:

"... Artículo 35.- Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica ..."

El artículo mencionado establece que los ciudadanos ejercen sus derechos a través de organizaciones políticas, pero identifica que estas asociaciones políticas contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, por lo que, los derechos de los ciudadanos son puestos a disposición de estas organizaciones para su cumplimiento, para desarrollar la formación del ciudadano en los conocimientos de la democracia participativa y el respeto de



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la voluntad de la nación con respecto a decisiones políticas que generen el bienestar popular de las mayorías.

En consecuencia, los congresistas que inician sus labores desde el primer día en el Congreso de la República deben cumplir con lo ofrecido cuando eran candidatos, es decir deben respetar sus orígenes, su ideología y plan de gobierno propuesto a la nación, porque representan a una organización política que se comprometió a contribuir con la formación y manifestación de la voluntad popular y lo contrario no es democrático ni constitucional.

Con respecto a este tema tan complejo tomaremos como referencia la opinión del **"Diputado de la Nación Argentina Carlos Raúl Zapata"** representante del Bloque "Ahora Patria" (10/08/2021).

"... Desde hace cuatro décadas, la gestión pública viene en declive. La política fue perdiendo componentes esenciales: vocación, valores, proyecto colectivo, compromiso social y patriotismo ..." " ... Esa es la imagen que da el sector político en buena parte de la sociedad. Las excepciones no son la regla. Y también hay que mirar a nuestro alrededor. No solo pasa en la Argentina. Las elecciones constituyentes de Chile, la crisis en Perú, la decadencia venezolana, la violencia colombiana y los avatares de Brasil son luces rojas que debería llamar nuestra atención ..." " ... Otra de las causas de la decadencia en la política y en la administración del Estado es lo que se llama "transfuguismo", sobre todo el transfuguismo legislativo. El transfuguismo legislativo se puede definir como el accionar de una persona que fue electa por un partido político para ocupar una banca y, durante su mandato, decide unirse a otro partido político o abandonar aquel por el cual fue electo. En palabras sencillas "se roba la banca y la lleva a otro partido". El transfuguismo es traición al ciudadano ..."



"El problema del debilitamiento de las organizaciones políticas y la desconfianza que tiene la ciudadanía de sus representantes que ocupan una curul en el Poder Legislativo es una realidad vigente, social y política que necesita solución". Los derechos que tienen los congresistas de decidir por un punto de vista en especial, no es vulnerada por esta propuesta de reforma constitucional, por el contrario, los derechos tanto del ciudadano como de los congresistas electos son respetados según nuestra Carta Magna de 1993. Definitivamente, la exigencia de que se respete por cinco años la voluntad popular que los llevo a ser elegidos congresistas no significa que en algunos casos se pueda llegar a renunciar a la organización política a la que pertenece, pero eso es razonable cuando se realiza mediante una causa justificada.

Datos Estadísticos sobre el Transfuguismo en el Perú:

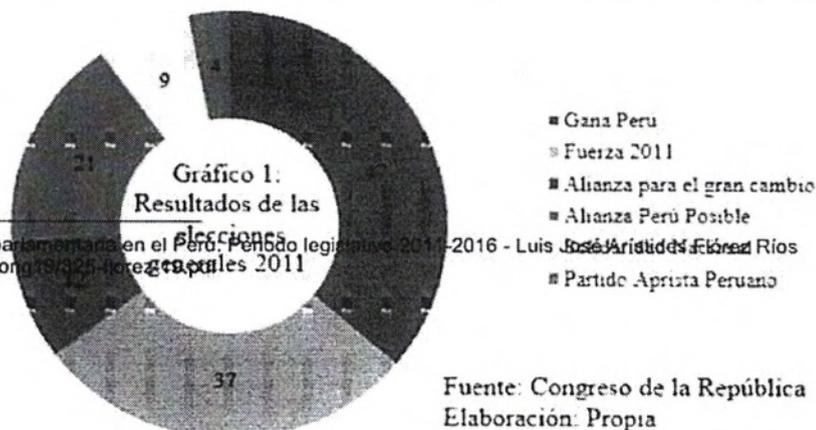
TÍTULO: RECOMPOSICIÓN PARLAMENTARIA EN EL PERÚ: PERIODO LEGISLATIVO 2011-2016

AUTOR: LUIS JOSÉ ARÍSTIDES FLÓREZ RÍOS. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

EJE TEMÁTICO: ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PODERES EJECUTIVOS TRABAJO PREPARADO PARA SU PRESENTACIÓN EN EL X CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIENCIA POLÍTICA

"(...) Actores y recomposición parlamentaria²

Las elecciones congresales de octubre del 2010 dieron como resultado a seis agrupaciones políticas para conformar el pleno del congreso en el periodo legislativo 2011-2016 (gráfico 1). Sin embargo, la mayoría de estas agrupaciones que conformaría un grupo parlamentario cada una, estaban conformadas por más de un partido político. El Partido Aprista Peruano (PAP)



² Recomposición parlamentaria en el Perú: Período legislativo 2011-2016 - Luis José Arístides Flórez Ríos <https://alacip.org/congreso/2011/02/25/lorez-grafico-1>



logró tan solo cuatro congresistas, y los grupos parlamentarios para reconocimiento oficial necesitan por lo menos 6 miembros. Para el inicio de la legislatura este partido se veía en la necesidad de crear alianzas o reunir nuevos miembros para la creación de su nuevo grupo parlamentario.

Para el inicio de la legislatura se presentaron las primeras modificaciones al esquema de la división parlamentaria producto de las elecciones generales (gráfico2). El congresista reelecto Renzo Reggiardo, elegido por Solidaridad Nacional, no perteneció a su grupo parlamentario. Además, se suma la expulsión de Carlos Bruce del partido Perú Posible, ambos se juntan con la representación aprista para formar Concertación Parlamentaria. Este nuevo grupo estaba relacionado ya que todos habían sido congresistas en el periodo legislativo pasado (2006-2011).



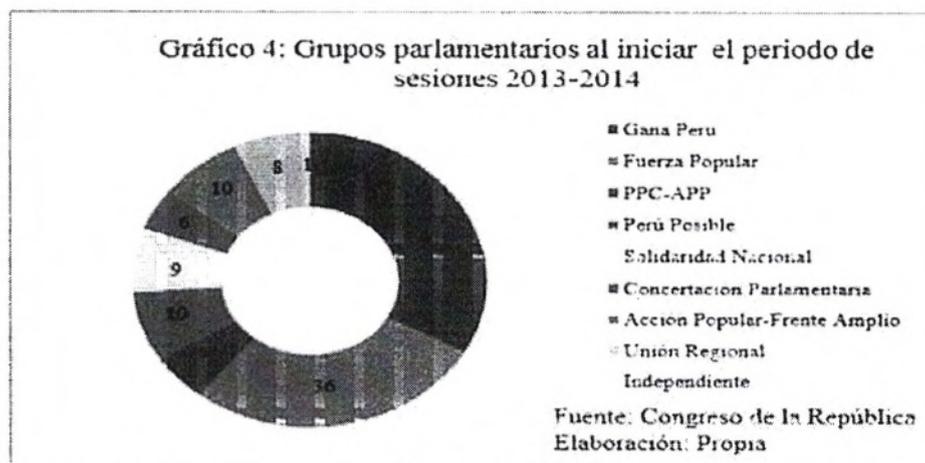
En 2012 el grupo oficialista perdió cuatro miembros por la posición que tomó el gobierno con respecto al conflicto minero Conga. También se presentó el primer caso de fraccionamiento en Alianza Perú Posible donde los miembros del partido político Acción Popular se retiraron, por falta de incentivos al no lograr llegar al ejecutivo. Posteriormente se aliaron con los congresistas que salieron del oficialismo y un saliente del grupo fujimorista, Alianza por el Futuro, creando un nuevo grupo parlamentario, Acción Popular-Frente Amplio.



- Gana Perú
- Alianza por el Futuro
- Alianza para el gran cambio
- Perú Posible
- Solidaridad Nacional
- Concertación Parlamentaria
- Acción Popular-Frente Amplio

Fuente: Congreso de la República
Elaboración Propia

La bancada fujimorista cambió de nombre a Fuerza Popular. Perú Posible perdió cinco parlamentarios más y ellos un nuevo grupo parlamentario "Unión Regional", con alianza de tres miembros de Alianza Por el Gran Cambio. Otras bajas de Alianza por el Gran Cambio fueron Enrique Wong, que pasó a Solidaridad Nacional, y el líder del Partido Humanista, Yehude Simon quien permaneció de independiente por problemas internos en la alianza la cual pasó a denominarse PPC-APP (en referencia a las iniciales del Partido Popular Cristiano y Alianza para el Progreso).

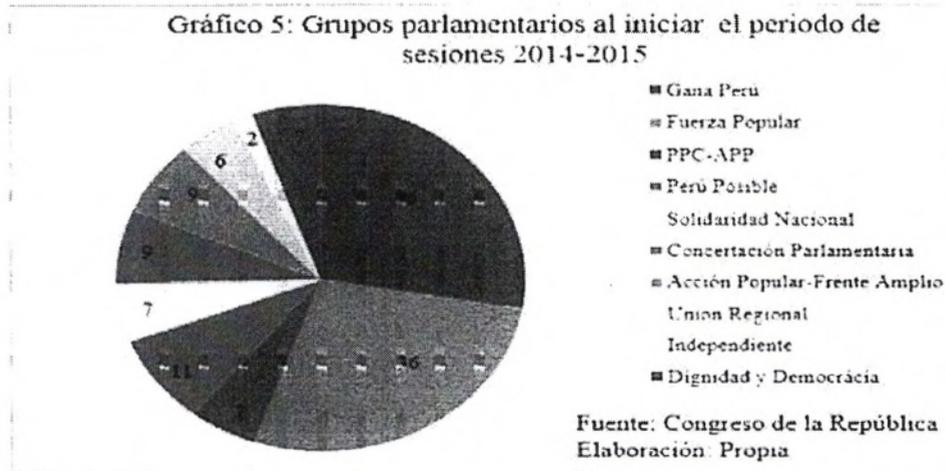


Fuente: Congreso de la República
Elaboración Propia

En el último periodo legislativo la bancada oficialista perdió su mayoría tras la salida de siete miembros. Su origen fue un nuevo grupo parlamentario llamado Dignidad y Democracia. Perú Posible adhiere al independiente Yehude Simon.



Dos parlamentarios de Unión Regional pasaron a engrosar las filas de Concertación Parlamentaria. Además, con dos salidas de Solidaridad y una de Acción Popular –Frente Amplio. Esto dejó un saldo de dos nuevos independientes.



Sistema electoral y Recomposición: El sistema electoral en Perú, con respecto a la elección de sus representantes en el parlamento, es de lista cerrada y no bloqueada. Por la cual se puede elegir a un candidato específico de la lista de un partido a través de un número, de no especificar el número, los candidatos serán electos según el orden que el partido propone en la lista. El número de congresistas que se cambiaron de grupo parlamentario (al menos una vez), fue de 36. Según el reporte del proceso electoral 26 congresistas fueron electo por voto preferencial, sin embargo, tan solo 8 de estos realizaron un cambio de su bancada original. Esto nos muestra que no hay una relación fuerte o causal entre el sistema electoral de voto preferencial y la recomposición parlamentaria.

Tabla 1: Datos Sistema Electoral

Número de grupos parlamentarios iniciales	Partidos representados	Congresistas que se apartaron de sus Grupos parlamentarios	Electos por voto preferencial
6	10	36	8

Elaboración: Propia/Fuente: Informe ONPE



Conclusiones: En la investigación se presentó la evolución de los grupos parlamentarios en el periodo legislativo 2011-2016. Identificamos las motivaciones principales por medio de las manifestaciones de los actores involucrados. Es necesario resaltar la diferencia conceptual que se presentó al inicio del trabajo con respecto a los términos, transfuguismo y recomposición parlamentaria. Al agrupar los casos de la recomposición parlamentaria de periodo legislativo, presentamos una lista que nos permitirá estudiar otros casos no solo desde los parlamentarios sino también desde las perspectivas de los grupos parlamentarios. Pudimos observar que la constante evolutiva de los grupos es la escisión, se inició con 6 y concluyó con 11. Esto nos indica que las alianzas electorales no han logrado mantenerse y que los partidos tienen a constituir bancadas únicas. Lo cual significaría que la naturaleza de su ingreso al parlamento, alianza electoral, es una causa importante de su existencia en el parlamento peruano. Nuestra hipótesis no se cumple ya que no hay relación mayoritaria entre los parlamentarios elegidos por voto preferencial y los que cambian de grupo. Esto indica que el sistema electoral no es la causa principal de la recomposición. Sin embargo, sería muy pertinente ampliar la investigación con otros periodos legislativos para evaluar una, una vez más, la relación entre ambos (...)"

II. CONCLUSIONES

La Constitución Política del Perú señala en su artículo 35° que los ciudadanos ejercen sus derechos a través de organizaciones políticas, y estas contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, dicho esto, tenemos que el artículo 176 de la Carta Magna refiere que el sistema electoral tiene por finalidad asegurar que los escrutinios sean el reflejo exacto de la voluntad del elector, por lo que el Congresista al cambiar de Organización Política sin justificación alguna lo que hace es cometer una infracción a la Constitución. Por lo que se le procesará respetando su derecho constitucional a un debido proceso.



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 176.-

El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente reforma constitucional fortalece la Constitución y regula la plena vigencia de los derechos fundamentales, no colisiona con la Constitución.

ARTICULO VIGENTE

Artículo 92.- *La función de congresista es de tiempo completo; le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.*

El mandato del congresista es incompatible con el ejercicio de cualquiera otra función pública, excepto la de Ministro de Estado, y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional. La función de congresista es, asimismo, incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario o miembro del Directorio de empresas que tienen con el Estado contratos de obras, de suministro o de aprovisionamiento, o que administran rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de congresista es incompatible con cargos similares en empresas que, durante el mandato del congresista, obtengan concesiones del Estado, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

PROPUESTA DE MODIFICATORIA

Artículo 92.- *La función de congresista es de tiempo completo; le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso, **así como también cambiarse de organización política a la que representa sin causa justificada. Si en caso es expulsado, su organización política debe informar las razones de su separación a la Comisión de Ética***



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del Congreso. Si se determinara que el Congresista ha renunciado a su organización Política sin justificación alguna, la Comisión de Ética informará a la Comisión Permanente de este hecho para que de acuerdo al artículo 99 de la Carta Magna proceda a la Acusación del Congresista por infracción al artículo 176 de la Constitución Política del Perú. El Congresista que haya sido destituido en juicio político por infracción constitucional será reemplazado por el accesorio de acuerdo al artículo 25° del Reglamento del Congreso.

El mandato del congresista es incompatible con el ejercicio de cualquiera otra función pública, excepto la de ministro de Estado, y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional. La función de congresista es, asimismo, incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario o miembro del Directorio de empresas que tienen con el Estado contratos de obras, de suministro o de aprovisionamiento, o que administran rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de congresista es incompatible con cargos similares en empresas que, durante el mandato del congresista, obtengan concesiones del Estado, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Los impactos y efectos que tiene esta propuesta de reforma constitucional sobre las variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general y los mecanismos alternativos para solucionarlos no generan costos para el Estado, por el contrario, esta iniciativa representa un beneficio no solo para los congresistas sino también para la democracia y el fortalecimiento del Estado.

Esta iniciativa generará una buena imagen y confianza para los congresistas y el fortalecimiento de las organizaciones políticas con respecto a su contribución con la formación y manifestación de la voluntad popular.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las políticas de Estado:

Política de Estado 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho Aprobada el 22 de julio 2002.

Política de Estado 2: Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos Aprobada el 22 de julio 2002.



Lima, enero de 2024.